

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	٠.

Referencia: EE-2020-00054615-UNC-ME#FCS

#### VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, solicita la contratación de la**Dra. Weckesser Cintia DNI 30124052,** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de brindar servicios en la tutoría de alumnos para la elaboración de trabajos finales de las materias de la carrera de la carrera Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura, a partir del 1/02/2020 al 31/12/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-000196096-UNC-ME#FCS e IF-2020-000198751-UNC-SAD#FCS, respectivamente.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5112.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario Administrativo de la Facultad y el Coordinador General del CEA.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

## Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con la **Dra. Weckesser Cintia DNI 30124052**, formando parte integrante de la presente, a fin de brindar servicios en la tutoría de alumnos para la elaboración de trabajos finales de las materias de la carrera de la carrera Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura, a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2020. El gasto será atendido con fondos provenientes de la carrera en cuestión y suscribir el contrato.

Artículo 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1°, los servicios prestados por la **Dra. Weckesser Cintia DNI 30124052**, durante el período del 01/02/2020 y hasta el día de ayer, abonándose el mencionado en concepto de "legítimo abono", de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95.

**Artículo 3°:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-.

**Artículo 4**°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.